

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 26

*Referencia:*

*Año:* 1910

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-12-1910

*Título:* POR LA CUAL SE ABREN VARIOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA CON IMPUTACION AL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 01307

*Publicada el:* 23-12-1910

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.241

*Rollo:* 122

*Posición:* 994

Leyes

LEY 26 DE 1910

[DE 8 DE DICIEMBRE]

por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con imputación al Departamento de Instrucción Pública.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica por la suma de cien mil sesenietete balboas cincuenta centésimos (B. 100,067.50), imputables al Departamento de Ins...

CAPÍTULO 77 (P).

Art. 233. Para atender á los gastos que demande este artículo en el resto del bienio...

B. 1,000.00

CAPÍTULO 78 (P).

Art. 236. Para pagar el sueldo del Inspector Técnico de las Escuelas públicas de varones de la Capital, de reciente creación...

300.00

CAPÍTULO 79 (M).

Art. 241. Para cubrir lo excedido y atender en el resto del bienio á los gastos que demande este artículo

250.00

CAPÍTULO 80 (P).

Art. 249. Para atender al gasto probable que demande este artículo en lo que falta del bienio.

3,000.00

CAPÍTULO 81 (M).

Art. 250. Para cubrir lo excedido y atender al gasto que demande este artículo en lo que falta del bienio

B. 24,500.00

Art. 251. Para cubrir lo excedido y atender al gasto que demande este artículo en lo que falta del bienio

6,000.00

30,500.00

CAPÍTULO 82 (P).

Art. 254. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que él demande en el resto del bienio.

18,500.00

CAPÍTULO 83 (M).

Art. 258. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que él demande en el resto del bienio.

7,500.00

CAPÍTULO 86.

Art. 262. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que el mismo demanda en lo que falta del bienio

985.00

CAPÍTULO 88.

Gastos Varios:

Art. 267. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que él demande en lo que falta del bienio

500.00

Art. 268. Para cubrir lo excedido y atender al gasto que ocasione la Escuela Nacional de Artes y Oficios en lo que falta del bienio...

10,500.00

Art. 269. Para cubrir lo excedido y atender á la compra de materiales, herramientas y maquinaria para la Escuela Nacional de Artes y Oficios en el resto del bienio

8,500.00

Art. 277. Para cubrir lo excedido en este artículo

60.00

Pasan..... B. 19,560.00 B. 62,035.00

Vienen .....	B. 19,560.00	B.
Art. 278. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que demande en lo que falta del bienio	310.00	
Art. 285. Para pagar lo excedido en este artículo.	162.50	
Art. 287. Para atender á los gastos que demande este artículo en lo que falta del bienio.	15,000.00	
Art. 290. Para cubrir lo excedido en este artículo y atender al gasto que él demande en lo que falta del bienio	3,000.00	38.
Total .....	B. 100.00	

Dada en Panamá, los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos diez,

El Presidente,

El Secretario,

I. QUINZANO

Hortensio de Heredia

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 8 de 1910.

Publíquese y ejecútese.

PABLO AROSEMENA

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 104 DE 1910 (DE 12 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Agente Postal de Panamá

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Enrique Lewia, Agente Postal de Panamá, en reemplazo del señor Carlos R. Zachrisson V., á quien se le ha aceptado en esta fecha renuncia de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, á 12 de Diciembre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVELO

DECRETO NUMERO 105 DE 1910,

(DE 15 DE DICIEMBRE),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento, en interinidad, en la Agencia Postal de Colón.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida al cargo titular, promuévase al señor N. Sánchez, del puesto de Escribiente al de Jefe de la Sección de la Agencia Postal de Colón; y para llenar la vacante ocasionada dicha promoción, nómbrase interinamente á la señorita Luisa Evers, Escribiente de la oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 15 de Diciembre de 1910.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVELO

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Asuntos Varios. Resolución Número 19 Panamá, Diciembre 12 de 1910.

Visto el escrito de la fecha número 484, por medio del cual el señor Carlos R. Zachrisson V., presenta en este Despacho formal renuncia del puesto de Agente Postal de Panamá,

SE RESUELVE:

Aceptase la renuncia que con carácter de formal presenta el señor Carlos R. Zachrisson V., del cargo de Agente Postal de Panamá, y déjense las gracias por los meritorios servicios prestados á la Nación en el desempeño de las funciones que desempeñó.

Por Decreto separado se nombrará la persona que debe reemplazar á dicho señor Zachrisson V., en el puesto referido.